



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006
CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 00159 **ESTADOS DEL 19-09-2019**

Fecha: 19-09-2019

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
520014003004 2011 00929	Ejecutivo Singular	COOASMEDAS vs CLAUDIA CRISTINA JOJOA JOJOA	Corre traslado excepciones mérito auto corre excepciones de merito a la parte ejecutante	18/09/2019
520014003006 1999 00321	Ejecutivo Singular	MARIA RUBIELA - PANTOJA DIAZ vs OSWALDO MARINO - ZAMBRANO RODRIGUEZ Y OTRA	Auto resuelve solicitud	18/09/2019
520014003006 2010 00644	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. vs JUAN IGNACIO - GUERRERO BENAVIDES	Auto admite renuncia poder acepta renuncia apoderado parte demandante	18/09/2019
520014003006 2011 00640	Ejecutivo Singular	MERCEDES - ARGOTY vs CARLOS EFREN - ROSERO MONTILLA	Auto termina proceso por pago AUTO QUE DA POT ERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, CANCELA MEDIDA CAUTELAR, Y ORDENA REINTEGRO DE EXCEDENTE	18/09/2019
520014003006 2011 00667	Tutelas	GLORIA AMPARO - GUERRERO OJEDA vs SALUD CONDOR EPS	Auto ordena expedir copias	18/09/2019
520014003006 2014 00228	Saneamiento de titulación de inmueble	MARIA - BOTINA VDA. DE ROJAS vs SARA ROJAS	Auto reconoce personería auto reconoce personeria juridica y agrega oficios para conocimiento de las partes	18/09/2019
520014003006 2015 00379	Ejecutivo Singular	MARIA ESPERANZA - BANDA ERASO vs JOSE DAVID - VERGARA	Auto reconoce apoderado se reconoce apoderado de la demanda Blanca Vergara	18/09/2019
520014003006 2015 00861	Ejecutivo Singular	SUSANA MARIA - ALONSO QUINTERO vs JOSE ANTONIO PAREDES ERAZO	Auto admite renuncia poder acepta renuncia apoderado parte demandante	18/09/2019
520014003006 2017 00323	Ejecutivo Singular	IVAN GUSTAVO - LOPEZ vs GLORIA MERCEDES BOTINA	Auto ordena desglose auto ordena desglose titulo valor para analisis grafologico - fiscalia general	18/09/2019
520014003006 2018 00670	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. vs HERBIN DANIEL MUÑOZ CHAPUEL	Auto aprueba liquidación crédito	18/09/2019
520014003006 2018 00749	Ejecutivo Singular	CARLOS EDUARDO ESTRADA ANGULO vs DAVID ESTEBAN HERNANDEZ GRANDA	Auto ordena elaborar nuevo despacho comisorio	18/09/2019
520014003006 2019 00098	Ejecutivo Singular	JUAN MILTON - BASTIDAS LOPEZ vs MAGOLA SOCORRO - ROSALES AREVALO	Auto ordena elaborar nuevo despacho comisorio	18/09/2019

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Trece de septiembre de dos mil diecinueve

CONDOMINIO RINCÓN DEL VALLE DE ATRIZ con intermediación de apoderado judicial debidamente constituido, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía con base en una certificación de cuotas de administración como título ejecutivo en contra de CARMITA MARLENY PORTILLA CÁRDENAS.

Consideraciones:

Establece el artículo 82 del C.G.P que toda demanda debe contener los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones interpuestas las cuales deben expresarse con claridad y precisión, y si son varias formularse por separado.

Examinada la demanda, encuéntrase desde ya que no es posible librar el mandamiento de pago solicitado toda vez que las pretensiones de la demanda no son claras, pues hasta el numeral 25 de las mismas enlista cuotas de administración entre otros conceptos, sin embargo, seguidamente solicita libre mandamiento de pago nuevamente por las cuotas de administración y repite los conceptos, acumulando pretensiones de manera doble, razón por la cual deberá el apoderado modificar el escrito de demanda siendo claro en lo pretendido.

Bajo las anteriores consideraciones, no cumpliendo a cabalidad la demanda con todos los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se inadmitirá a efectos de que la parte demandante la corrija en los precisos términos arriba indicados, so pena de rechazo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Pasto,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda con base en lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte interesada el término de 5 días hábiles para subsanar la demanda, conforme a lo indicado en la parte motiva de este auto, adjuntando las respectivas copias de la corrección para traslado y archivo del juzgado, so pena de rechazo.

TERCERO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a ESTEBAN JAVIER PALACIOS LEÓN abogado inscrito con T.P. No. 222.542 del C. S. J. como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos que se contrae el memorial poder

NOTIFIQUESE,

DORYS ARTEAGA DE MAYA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
Notifico el anterior AUTO por ESTADOS y se fija:
HOY, 16 de septiembre de 2019
Bolívar Imbachí Benavides - Secretario

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
52001003006 2019 00103	Ejecutivo Singular	CORBETA - COLOMBIANA DE COMERCIO S.A vs CARLOS ARVEY GARCÍA CHINJA	Auto ordena elaborar nuevo despacho comisorio	18/09/2019
52001003006 2019 00405	Ejecutivo Singular	LILETH - LOPEZ BENAVIDES vs ALVARO ARMANDO - CRIOLLO TIMANA	Auto ordena notificar en nueva dirección	18/09/2019
52001003006 2019 00522	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO VALLEJO vs GERMAN DARIO GARCIA CABRERA	Corregir auto	18/09/2019
52001003006 2019 00535	Verbal Sumario	ELIANA JULIE MEDINA DAVID vs OLGA FLORINDA - MONTANCHEZ MAIGUAL	Auto inadmite demanda	18/09/2019
52001003006 2019 00537	Verbal Sumario	WILLIAM ANGEL NARANJO GUZMAN vs GRUPO EDITORIAL DIARIO DEL SUR S.A.	Auto inadmite demanda	18/09/2019
52001003006 2019 00539	Verbal Sumario	OSCAR LIBARDO GOMEZ vs HERIBERTO GONZALEZ	Auto rechaza por competencia	18/09/2019
52001003006 2019 00544	Verbal Sumario	SÍLVIA MARIA PORTILLA vs MARIA FIDELIA - YALUZAN	Envía aJuzgdos Civiles Municipales de PAsto	18/09/2019
52001003006 2019 00548	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO vs ESTHER EMERITA - QUIJANO BEDOYA	Auto rechaza por competencia	18/09/2019
52001003006 2019 00552	Ejecutivo Singular	ALEXANDRA - LASSO GUERRERO vs SANDRA JANETH RIVERA OTAVALO	Auto decreta embargo	18/09/2019
52001003006 2019 00552	Ejecutivo Singular	ALEXANDRA - LASSO GUERRERO vs SANDRA JANETH RIVERA OTAVALO	Auto libra mandamiento pago	18/09/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-09-2019 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.


BOLIVAR IMBACHI BENAVIDES
SECRETARI@

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Once de septiembre de dos mil diecinueve

TANNYA PATRICIA ARAUJO PORTILLA, con intermediación de apoderado judicial debidamente constituido, presenta acumulación de demanda dentro del proceso del asunto en contra de JENI LICENIA SALAZAR JOJOA.

Sería del caso proceder a pronunciar respectivamente de la admisión, inadmisión o rechazo de la misma, sin embargo del estudio prolijo de las pretensiones, se encuentra que en la citada demanda de acumulación la competencia se altera en razón a que la cuantía corresponde a (\$122.000.000) aunado a la cuantía del proceso inicial que corresponde a (\$15.000.000), para un total de (\$137.000.000).

En este sentido el inciso segundo y tercero del artículo 27 del CGP establece: "La competencia por razón de la cuantía podrá modificarse solo en los procesos contenciosos que se tramitan ante juez municipal, por causa de reforma de demanda, demanda de reconvencción o acumulación de procesos o de demandas.

Cuando se altere la competencia con arreglo a lo dispuesto en este artículo, lo actuado hasta entonces conservará su validez y el juez lo remitirá a quien resulte competente." (subraya del despacho)

Por lo anterior y en atención al artículo 20 del C. G. P., el cual establece que son de competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia los procesos contenciosos de mayor cuantía, se ordenará remitir ante los juzgados Civiles del Circuito por intermedio de la Oficina Judicial para lo de su cargo, pues su conocimiento escapa a nuestra competencia, no siendo factible adelantar su trámite en este despacho.

Amén de lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO.- REMITIR por competencia la presente demanda ejecutiva propuesta por TANNYA PATRICIA ARAUJO PORTILLA, en contra de JENI LICENIA SALAZAR JOJOA por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído ante los juzgados Civiles del Circuito de Pasto por intermedio de la Oficina Judicial.

SEGUNDO: Desanótense en los libros radicales y déjense las constancias pertinentes

NOTIFÍQUESE

DORIS ARTEAGA DE MAYA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto
Notifico el presente auto por ESTADOS hoy
12 de septiembre de 2019
Bolívar Imbachí Benavides -Secretario

nci